



Familia y siendo las nueve de la mañana de este día diez y nueve de
 Junio de mil ochocientos cuarenta y siete: los Sr. D. Torc. Posa. Manr.
 y D. Fran.º Menguán Moreno, Primeros y segundos Alcaldes de Alcabala
 D. Fran.º Ydalgo, D. Estevan Menchon, D. Pedro Manr. Miquelma, D.
 Miguel Benito, D. Juan doncete Mercader, D. Fran.º Almela, D. Pedro
 Huatado y D. Salvador Saer Regidores, y D. Tomas Benito Procurador
 Sindico gral. Todos Individuos que componen el Ayuntamiento Const.
 de esta Villa, juntos y congregados como lo tienen de costumbre y me
 diante citacion que ante diem se la hizo, para tratar y conferenciar
 sobre las cosas tocantes y pertenecientes al bien y utilidad de estos
 vecinos. Por el Sr. Presidente se manifesto que el objeto de esta reunion hera
 con motivo a la tempestad que hubo en la tarde del dia anterior de que se
 havia resultado la perdida de las conchas pendientes en las Fiemas de la Hua
 ta de este Termino, para acordar el remedio al Sr. Intendente de Terras de
 esta Provincia la correspondiente rebaja del valor señalada a esta Villa por las
 Contratacion de Bienes Inmuebles del año actual. Y enterados que fueron estos
 Sr., por unanimidad acordaron: se ofrta al Sr. Intendente de Rentas de esta
 Prov.º en solicitud de la indicada rebaja mediante a estar asi preveni
 do para los casos en que ocurren las calamidades de que se trata en el
 articulo cincuenta y uno del Real Decreto de veinte y tres de Mayo de mil
 ochocientos cuarenta y cinco. Y asi mismo que se ofrta al Sr. Jefe Superior Político de esta Prov.º a los efectos consi
 guientes. Con lo que se concluyo este acuerdo que firmaron de los Sr. los que
 saben de que yo el Sr.º Certifico=

Fran.º Ydalgo Jf.

Tor. Posa

Fran.º Menguán Moreno

Juan Lorente
Miguel Benito

Tomas Benito
Presente P.º
Torc. Hernandez

Acuerdo y acuerdo en las Salas Capitulares de esta Villa

